

Expediente: 497/17

Carátula: **MANCILLA DANIEL ALBERTO C/ FOREIGN SRL Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **HOMOLOGACION DE CONVENIO**

Fecha Depósito: **31/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - FOREIGN S.R.L., -DEMANDADO

20082857894 - S.A. SAN MIGUEL A.G.C.I Y F., -DEMANDADO

20255421647 - MANCILLA, DANIEL ALBERTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 497/17



H105015373762

JUICIO: MANCILLA DANIEL ALBERTO c/ FOREIGN SRL Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 497/17. Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024

Ratificación de convenio de forma de pago, en los siguientes términos:

1) Monto total del acuerdo: \$1.035.000

2) Modalidad de pago:

- Dos cuotas iguales y consecutivas de \$517.500.

- La primera cuota el día de la ratificación del convenio; y la última a los 15 días corridos desde la ratificación.

Las sumas depositadas deberán ser depositadas por la accionada a la cuenta 562209564514042; CBU: 2850622350095645140425.

3) Sentencia definitiva del 06/12/2023

4) Decreto de intimación del art. 145 CPL y 601 CPCC del 14/08/2024

5) En caso de mora, la suma adeudada devengará intereses que se calcularán con tasa activa del BNA.

6) Las costas son íntegramente a cargo de las demandadas conforme sentencia definitiva.

7) Los honorarios del letrado José Isaías Uriburu Padilla (h) se fijaron en la suma de \$529.355, y serán abonados a las 48 hs.de la ratificación del acuerdo de pago.

8) Córrase vista por el término de tres días de la presente ratificación de forma de pago de capital y de honorarios del letrado José Isaías Uriburu Padilla, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido al acto.

Actuación firmada en fecha 30/10/2024

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ CAMPOS Maria Alejandra Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23329276384

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.